



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2012-MPL

Pueblo Libre, 02 ABR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 118° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, serán deducidas del período vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorando N° 030-2012-MPL-GIGE de fecha 28 de marzo de 2012, el señor Julio Guillermo Valdez Tupayachi, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico, señala que se encuentra atravesando una difícil situación familiar por el estado de salud de su señor padre, motivo por el cual debe viajar y solicita se le otorgue tres días de permiso a cuenta de su descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 172-2012-MPL-GAF/SRH de fecha 29 de marzo de 2012, la Subgerencia de Recursos Humanos pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, que el señor Julio Valdez Tupayachi, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico, ha solicitado se le conceda tres días a cuenta de su descanso físico vacacional futuro por los días 02, 03 y 04 de abril por enfermedad de su señor padre; por lo que de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM resulta procedente la deducción del período vacacional inmediato siguiente sin exceder de 30 días;

Que, mediante Informe N° 047-2012-MPL-GAF de fecha 02 de abril del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y se disponga la encargatura del Despacho de la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico en coordinación con el señor Alcalde;

Que, mediante Proveído N° 478-2012-MPL-GM de fecha 02 de abril de 2012, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se de trámite ante el Despacho de Alcaldía, la encargatura de la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico al señor Edwin Alexander Aranda Abad, Gerente de Administración y Finanzas en adición a sus funciones a partir del 02 al 04 de abril;

Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicio que brinda la Municipalidad;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en adición a sus funciones, a don **EDWIN ALEXANDER ARANDA ABAD**, Gerente de Administración y Finanzas, las funciones de la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por el período comprendido entre el 02 y el 04 de abril de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JORGE TANILLAMA LOAYZA
Secretaría General